



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO REGIONAL N° 017-2026-GRU-CR

Pucallpa, 27 de enero del dos mil veintiséis

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, los artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece que el Consejo Regional: *"Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, (...)";*

Que, el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*;

Que, el artículo 5° del Reglamento en comento, precisa que el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual mediante CITACIÓN N° 000003-2026-GRU-CR-SCR, se dispone como séptimo punto de agenda el ingreso del PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-PDPR de fecha 22 de enero del 2026 del Consejero PRUHL DE PINHO RIOS, en la cual solicita que se apruebe la actividad de Fiscalización del Proyecto: *"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*, CUI: 2448558;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante el PEDIDO N° 001-2026-GRU-CR-PDPR de fecha 22 de enero del 2026 el Consejero PRUHL DE PINHO RIOS, se dirige al Presidente del Consejo Regional para manifestarle que de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° literal c) 27967 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, solicita agendar en la próxima sesión del Consejo Regional, la siguiente actividad de fiscalización al proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2448558, presentando su Plan de Trabajo de dicha Actividad mediante Anexo N° 4;

Que, el Sr. Presidente del Consejo Regional da a conocer el pedido del Consejero Regional PRUHL DE PINHO RIOS y solicita que dicho Consejero sustente su PEDIDO y PTAF ante el Pleno del Consejo Regional de Ucayali; el mismo que fue sustentado y debatido por los señores Consejeros;

Que, el Artículo 16° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: (...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el Artículo 75° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece respecto al régimen de fiscalización señala: *a. Fiscalización El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 010-2026-GRU-CR de fecha 26 de enero del 2026, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización - PAF del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali para el ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31812 - Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Directiva N° 010-2024- CG/PREVI - Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo regional;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Consejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI, "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, a fin de favorecer al adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, en el literal e) numeral 6.4.3 de la DIRECTIVA en comento, respecto a las obligaciones del Consejo Regional señala: "Aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional (...), cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF;

Que el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), es un documento de planificación de trabajo, elaborado y propuesto por los consejeros regionales ante el Consejo Regional para su aprobación, cuya estructura está contenida en el Anexo N° 04 "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización" de la DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI;

En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de enero del 2026, celebrada de manera virtual, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional; por Unanimidad se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF), del Consejero PRUHL DE PINHO RIOS, que se anexa al presente, referido a la siguiente actividad de fiscalización del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", CUI: 2448558.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al Consejero Regional PRUHL DE PINHO RIOS, a reprogramar el cronograma de su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, el presente Acuerdo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ucayali y al Gerente General Regional a efecto de que dispongan los actos administrativos que ameriten su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la SECRETARÍA GENERAL, la difusión y publicación del presente acuerdo en el Portal Web institucional: www.gob.pe/regionucayali.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jesús Enrique Tello González
PRESIDENTE



ANEXO N° 4**PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF)**ENTIDAD: **GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI** FECHA DE ELABORACIÓN: **25-01-2026.****1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI 2448558.	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 017-2026-GR-CR	Fecha de Acuerdo: 27/01/26
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	La fiscalización permitirá verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estándares técnicos, normativos y financieros establecidos, asegurando su transparencia y eficiencia.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (X)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹	S/. 22,500.00 (veintidós mil quinientos soles y 00/100 soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 27 ENERO 2026	Fecha de fin: 31 MARZO 2026

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	ACTIVIDADES A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA DESARROLLAR CADA ACTIVIDAD		NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD.
		FECHA INICIO	FECHA FIN	
1	Gestionar a través de la secretaria del Consejo Regional la contratación de dos (03) profesionales que deberán ser un (01) Ingeniero Civil, (1) Contador, así como una (01) Secretaria, y/o afines.	27/01/2026	20/02/2026	C.R - PRUHL DE PINHO RIOS C.R - JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ
2	Reuniones de coordinación para la ejecución de la actividad de fiscalización, con los profesionales que brindaran soporte en la actividad de fiscalización.	27/01/2026	20/02/2026	
3	Solicitar al área correspondiente el expediente técnico, información documentada del proyecto a fiscalizar, posteriormente recepcionar así como ordenar la información antes solicitada.	27/01/2026	20/02/2026	
4	Presentación del plan de trabajo: Debido a la magnitud y complejidad del proyecto es necesario desarrollar un plan de trabajo, por tal motivo es el primer documento a presentar. Plan de trabajo, detallado, incluye cronogramas de visitas, gastos, métodos de procesamiento de información, etc.	18/02/2026	20/02/2026	

5	Visita inopinada. Realizar visitas inopinadas al servicio, levantar actas, reuniones de trabajo, estudios, mediciones y análisis de actividades realizadas por la entidad encargada del servicio.	23 al 27 FEBRERO 2026		
6	Elaboración y presentación del informe con los resultados de la fiscalización al expediente técnico y visitas del proyecto a fiscalizar.	02/03/2026	16/03/2026	
7	Presentar ante el pleno el informe con el resultado de la actividad de fiscalización realizada.	17/03/2026	31/03/2026	

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Bienes:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL REQUERIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
	No se requieren bienes en la realización de esta actividad de fiscalización.			
SUB - TOTAL A:				S/.

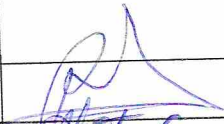
B) Requerimiento de Servicios:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNIFICADO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Profesional Especialista en obras públicas	Contratación de un (01) Ingeniero Civil, y/o afines, especialista en obras públicas, colegiado y habilitado, con mínimo dos (03) años de experiencia en puestos afines, sin impedimento para contratar con el estado.	Orden de servicio	1	7,500.00	7,500.00
Profesional Especialista en obras públicas	Contratación de un (01) Contador, y/o afines, especialista en contrataciones y/o obras públicas, colegiado y habilitado con mínimo tres (03) años de experiencia en puestos afines, sin impedimento para contratar con el estado.	Orden de servicio	1	7,500.00	7,500.00
Apoyo Secretarial y Documental	Contratación de una (01) Secretaria y/o afines, con conocimiento en gestión documental, computación, archivista, egresada, con mínimo dos (02) años de experiencia, sin impedimento para contratar con el estado.	Orden de servicio	1	7,500.00	7,500.00
SUB - TOTAL B:					S/ 22,500.00
PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (A+B) ²:					S/ 22,500.00

4) COMENTARIOS (Opcional):

Se realizará la fiscalización al Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS DE MAQUINARIAS DE LA GERENCIA TERRITORIAL DE ATALAYA, DISTRITO DE RAYMONDI - PROVINCIA DE ATALAYA - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" – CUI 2448558; para verificar que la ejecución del proyecto se realice conforme a los estándares técnicos, normativos y financieros establecidos asegurando su transparencia y eficiencia.

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS	DNI	FIRMA	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	PRUHL DE PINHO RIOS	00162917		SI
2	JESUS ENRIQUE TELLO GONZALEZ	00165379		